REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 **2012 00294** 00
Demandante	LINA MILENA PEREZ GIRALDO Y OTROS
Demandado	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
Medio de control	Reparación directa
Asunto	**Acepta renuncia**

Como quiera que la Dra. YESSICA ANDREA SALAZAR CALLE presentó renuncia al poder conferido para representar a la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL (folio 297 C.1.), de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del C. de P. Civil, se acepta.

No obstante, se le pone de presente que la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

Así las cosas, procederá el Despacho a través de la secretaría a enviar el referido telegrama, informándole a la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, que si a bien lo tiene debe conferir poder a otro abogado para que ejerza su representación en el proceso, indicándole que el proceso se encuentra pendiente para surtir el día 27 de noviembre de 2013 a las 8:30 a.m., en la sala 4 del edificio José Félix, audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

mfbv